



BANCO CENTRAL DE CHILE

INDICE ACTA N° 894

- | | |
|---------------|---|
| 894-01-010222 | Proposiciones de sanción y reconsideración – Memorándum N° 378 de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales. |
| 894-02-010222 | Modifica Acuerdo N° 444-06-950817 – Memorándum N° 12 de la Gerencia de División de Política Financiera. |



BANCO CENTRAL DE CHILE

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA N° 894
DEL CONSEJO DEL BANCO CENTRAL DE CHILE
celebrada el jueves 22 de febrero de 2001

En Santiago de Chile, a 22 de febrero de 2001, siendo las 12.00 hrs. se celebra la Sesión Ordinaria N° 894 del Consejo del Banco Central de Chile, bajo la presidencia del titular don Carlos Massad Abud y con la asistencia del Vicepresidente don Jorge Marshall Rivera y de la Consejera señora María Elena Ovalle Molina.

Asisten, también, los señores:

Gerente General, don Camilo Carrasco Alfonso;
Fiscal y Ministro de Fe, don Miguel Angel Nacur Gazali;
Gerente de División Internacional, don Esteban Jadresic Marinovic;
Gerente de División Gestión y Desarrollo Subrogante,
don Hernán Campos Bascur;
Gerente de División Política Financiera Subrogante,
don Jorge Pérez Etchegaray;
Revisor General Subrogante, don Claudio Urrutia Cea;
Presidente Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales,
señorita Gloria Peña Tapia;
Jefe de Prosecretaría, señora Cecilia Navarro García.

I. Resolución sobre Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 891, celebrada el 8 de febrero de 2001.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo el Proyecto de Acta correspondiente a la Sesión N° 891, celebrada el día 8 de febrero de 2001, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

II. Resolución sobre Minuta de Acta correspondiente a la Sesión N° 888, celebrada el 25 de enero de 2001.

El Presidente presenta a los señores miembros del Consejo la Minuta del Acta correspondiente a la Sesión N° 888, celebrada el 25 de enero de 2001, cuya versión final se aprueba sin observaciones.

III. Temas tratados

- Propositiones de sanción y reconsideración.
- Modificación del Acuerdo N° 444-06-950817.



894-01-010222 – Propositiones de sanción y reconsideración – Memorandum N° 378 de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales.

La Presidenta de la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales da cuenta de las proposiciones de sanción y reconsideración formuladas por dicha Comisión.

El Consejo toma nota de las proposiciones de que se trata y acuerda lo siguiente:

- 1° Aplicar las multas cuyos números y montos se indican, a las firmas que se señalan, por no dar cumplimiento a la obligación de informar sobre el resultado de las operaciones de exportación y el destino de las divisas provenientes de las mismas y al no remitir la pertinente información dentro del plazo de 60 días desde su notificación, amparadas por las Declaraciones de Exportación que se mencionan:

<u>R.U.T.</u>	<u>Declaración Exportación</u>	<u>Nombre</u>	<u>Multa N°</u>	<u>Monto US\$</u>
	237223-8		17801	1.067.-
	226953-3		17802	4.010.-

El valor de las multas aplicadas deberá ser pagado en pesos, moneda corriente nacional, al tipo de cambio dado a conocer por este Organismo, en conformidad a lo dispuesto en el N° 6 del Capítulo I, Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales.

- 2° Dejar sin efecto las multas N°s. 17344 por US\$ 617.-; 17552 por US\$ 575.- y 17509 por US\$ 2.542.-, que le fueran aplicadas anteriormente a
por haber infringido las normas del
Capítulo VI, Título II del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, considerando que el exportador acreditó los embarques dentro del plazo.

Asimismo, el Consejo toma conocimiento de las multas dejadas sin efecto por la Comisión Fiscalizadora de Normas de Cambios Internacionales, durante el mes de enero de 2001, conforme a las facultades otorgadas por Acuerdo N° 698-01-980820, según el siguiente detalle:

- Por no informar el destino de las divisas	2 multas por un total de US\$	35.929,00.-
- Por informar fuera del plazo establecido	0 multas por un total de UTM	0.-

Se retira de la Sala la señorita Gloria Peña Tapia.



894-02-010222 – Modifica Acuerdo N° 444-06-950817 – Memorándum N° 12 de la Gerencia de División Política Financiera.

El Gerente de División Política Financiera Subrogante señala que de acuerdo a la operativa vigente, se excluyen del mecanismo de cálculo que se utiliza para la determinación diaria del valor del dólar observado, a que se refiere el N° 6 del Capítulo I, del Título I del Compendio de Normas de Cambios Internacionales, las operaciones de compra y venta de dólares efectuadas a precio atípico por las empresas bancarias y casas de cambio autorizadas.

Indica que por Acuerdo N° 444-06-950817 se facultó al Gerente General para ratificar las operaciones excluidas del cálculo del valor del dólar observado en la Gerencia de Operaciones Monetarias y que de acuerdo a la actual estructura orgánica del Banco, corresponde que dichas operaciones deban ser ratificadas por el Gerente de División Política Financiera.

usf El Consejo acuerda modificar el Acuerdo N° 444-06-950817, reemplazando en el último párrafo la expresión "Gerente General" por "Gerente de División Política Financiera".

No habiendo más temas que tratar, se levanta la Sesión a las 12:10 horas.


JORGE MARSHALL RIVERA
Vicepresidente


CARLOS MASSAD ABUD
Presidente


MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe


MARIA ELENA OVALLE MOLINA
Consejera